Ministerio de Bienes Nacionales

Gabinete Subsecretaria

ORD. GABS. N° 635 /

ANT. : - D.L. N° 1.939/77
- Ley 20.285 Transparencia y acceso a la información pública.

MAT. : Remite información ley de transparencia, solicitud N° AQ-001B0022699

SANTIAGO 16 OCT 2019

DE: SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES

A: SRA. BARBARA BREVIS
Correo electrónico BBREVIS@GMAIL.COM

Junto con saludarlo, con fecha 24 de septiembre de 2019, se realiza por usted la siguiente consulta: "*Mediante el presente necesito obtener una copia de la resolución que autorizó el "programa de títulos gratuitos de dominio de terrenos fiscales a familias de escasos recursos, 1993- 1994" dicho programa estuvo a cargo del Ministerio de Bienes Nacionales para la entrega de títulos gratuitos del pueblo de Netulme, ex fundo Netulme, que durante aquella época correspondía a la X región de los Lagos. Según las diferentes seremias, quienes intervinieron en el programa a través de pronunciamientos y a quienes les he solicitado dicha información, esta fue enviada a ustedes. Adjunto resolución que entrega título gratuito a modo de referencia"." Lo que fue complementado con la siguiente subsanación: "Buenas Tardes. La verdad es que lo que en realidad necesito es la resolución o Decreto que crea el programa de títulos gratuitos de dominio de terrenos fiscales a familias de escasos recursos, 1993 - 1994", sin embargo, no cuento con más información que el nombre de dicho programa, lamentablemente la Secretaria ministerial de Bienes Nacionales de Valdivia no cuenta con dicha información y es por ello que solicito los siguientes documentos a fin de obtener información que me permita llegar al programa. El decreto N°3311 del 21-12-1993 fue enviado como una referencia.*"

En relación su consulta, puedo informar que no es posible acceder a su solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N° 1, letra c) de la Ley sobre acceso a la Información Pública, 20.285, la cual señala que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: N° 1 Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) *Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.*"

En virtud de lo anterior, la información que se requiere implicaría destinar la dotación de la División Constitución Propiedad Raíz en obtener esta información, por lo que debido al constante trabajo que realiza en la ejecución de la política pública ChilePropietario, no es posible acceder a su requerimiento en los términos que lo formula, considerando además la cantidad de años que solicita esta información estadística.

Sin otro particular, saluda a usted,

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ALEJANDRA BRAVO HIDALGO
Subsecretaria de Bienes Nacionales

ABH/FVH/JDB/jdb

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo DCPR
- SIAC
- Gabinete Subsecretaria

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 720
Santiago, Chile
Tel: 56 (2) 29375613

Gobierno de Chile